ENTRE RIOS

DECRETO 6559/2006
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil. Adhiere a decreto 2724/02.
Del: 19/10/2006

VISTO
Las presentes actuaciones iniciadas ante el MINISTERIO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL, por la Coordinación del Plan Nacer; y
CONSIDERANDO:
Que las mismas se relacionan con la creación del Seguro de Salud Materno-Infantil para la atención de la cobertura médico-asistenciales y de las prestaciones sociales en forma integral y universal para la mujer embarazada, en edad fértil y niños de hasta cinco años de edad, dispuesta mediante el Artículo 3º del Decreto Nacional Nº 2724/02, invitándose asimismo a las Provincias para su adhesión;
Que en virtud de ello, a través del Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia, se dictó la Resolución Nº 4622/05 MSAS, disponiendo la creación del Seguro Materno Infantil Provincial SMIP-, como así la Unidad de Gestión del Seguro Provincial UGSP- y la cuenta exclusiva del mismo;
Que así también en fecha 19.09.05, se elevó al Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, Carta Intención de Adhesión y Participación del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil;
Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado del presente a efectos de ratificar todo lo actuado por el Ministerio de Salud y Acción Social;
Por ello,
EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º. Ratificanse la Resolución Nº 4622/05 MSAS, y la Carta Intensión del Sr. Ministro de Salud y Acción Social de adhesión y participación al Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil, en base a los lineamientos establecidos mediante Decreto Nacional Nº 2724/02 y Resoluciones Nºs 198/03; 656/03 MSN y 1173/04 MSAN, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente texto legal.
Art. 2º. El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL.
Art. 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
Busti - Bordet

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos